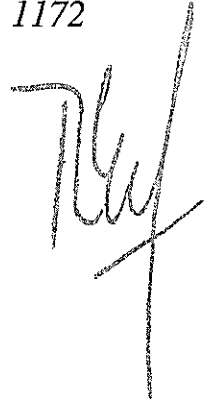


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 14 de noviembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Privada N° 24/25: “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA Y CLORO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 24/25 autorizado por Resolución de Directorio N° 717/25 de fecha 05/11/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiendo presentando ofertas dos (02) firmas, a saber: **CIAGESER S.A.** y **MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L.** según consta en acta de apertura de sobres de fecha 13/11/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 14/11/25 informa lo siguiente: **1- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION:** Ambas firmas cumplen con la documentación requerida en el Art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones. **2-ANÁLISIS TÉCNICO:** Ambas firmas cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. **3- ANÁLISIS ECONÓMICO: CIAGESER S.A.:** Cotiza los renglones 1 y 2 por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS (\$107.440.076,00); **MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L.:** Cotiza los renglones 1 y 2 por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$112.811.788,00). La propuesta más económica iguala el presupuesto Oficial (\$107.440.076), y la siguiente lo supera en casi el 5%. Por lo expuesto, dicha Comisión considera admisibles ambas ofertas con el siguiente orden de prelación respecto de sus precios unitarios: 1) CIAGESER S.A. Renglones 1 y 2; 2) MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L. Renglones 1 y 2;

Que la Gerencia de Compras y Suministros de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 24/25: “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA Y CLORO” a la firma **CIAGESER S.A.** por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS (**\$107.440.076,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma igual al presupuesto oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 24/25: “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA Y CLORO”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 24/25: “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA Y CLORO” a la firma **CIAGESER S.A.** por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS (**\$107.440.076,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo

requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma igual al presupuesto oficial.-----

ARTICULO 3°: El servicio objeto de la presente contratación será desde la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria hasta agotar las horas contratadas pudiendo extender el servicio a requerimiento de OSSE. El transporte e inicio y finalización de la prestación del servicio estará a cargo del proveedor, y será donde indique el área de gestión de flota y logística, perteneciente a la Gerencia de Logística Operativa, dentro del partido de Gral. Pueyrredón. La Gerencia de Logística Operativa será la encargada de certificar el servicio prestado por el adjudicatario. Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos acordados, OSSE aplicará una multa según lo consignado en el Art. 12 de las Cláusulas Generales del presente Pliego, la que será descontada del pago. El plazo podrá ser ampliado por causa debidamente justificada, debiendo la contratista solicitarla ante la Gerencia de Compras y Suministros, quien está facultada para autorizarla, previa intervención del área solicitante.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **CIAGESER S.A.** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **CIAGESER S.A.** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el Artículo 17 del PByC Particulares.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

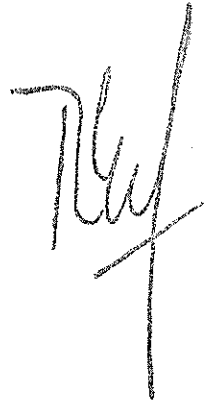
ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0745-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 17 de noviembre de 2025

Visto el acogimiento al beneficio del anticipo jubilatorio por parte del agente Arq. Alejandro Miguel PRUDENTE (CI 335), las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por el Área “Trabajos Complementarios en Vía Pública”, el Gerente de Producción solicita que la vacante producida por Resolución N° 714/25 sea cubierta transitoriamente hasta tanto se tome una decisión definitiva (organigrama en Anexo I);

Que el agente propuesto es Juan Marcelo JOFRE (CI 566), quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas – demostradas en evaluaciones positivas de reemplazo conforme Resoluciones de Directorio N° 410/24, 425/24, 360/25, 492/25 y 712/25 – para asumir transitoriamente entre el 01 de Noviembre de 2025 y el 31 de Enero de 2026, inclusive, el rol de “Jefe del Área Trabajos Complementarios en Vía Pública” en la Categoría “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15” y en cumplimiento del Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales – (art. 9º, CCT N° 1690/23-E) –, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente de Producción solicita con el fin de conservar la operatividad de la Gerencia y no resentir la normal prestación del servicio, designar transitoriamente entre el 01 de Noviembre de 2025 y el 31 de Enero de 2026, inclusive, para cubrir la vacante originada en la “Coordinación Técnica Operativa” en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, al agente Carlos Fabián HERMO (CI 571), quien reúne las aptitudes y características personales requeridas a tal fin para cumplir las funciones que le sean encomendadas (Anexo III);

Que atento al reordenamiento orgánico propuesto y a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, el Gerente de Producción sugiere designar transitoriamente al agente Téc. Carlos Alberto CONENNA (CI 526) como Responsable del “Sector de Supervisión Técnica”, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2025 y el 31 de Enero de 2026, inclusive, en función a las competencias y aptitudes demostradas para asumir las funciones expuestas en el Anexo IV que forma parte de la presente;

Que asimismo, el Gerente de Producción promueve el reencasillamiento del “Sector de Supervisión Técnica” en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, en virtud de las funciones de coordinación operativa, control técnico y

supervisión de equipos de trabajo que dicho Sector desarrolla, así como por la complejidad y responsabilidad creciente de las tareas vinculadas al seguimiento de obras, inspecciones y cumplimiento de normas técnicas, lo que justifica un encuadre superior acorde con su nivel de conducción y especialización;

Que para la evaluación de los ascensos escalafonarios detallados en los párrafos precedentes, la Subgerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio ha considerado como criterios relevantes los antecedentes laborales, la conducta de los agentes y su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes, concluyendo que, en los casos analizados, dichos elementos resultan procedentes para respaldar las promociones propuestas;

Que asimismo y con la antelación suficiente, la Gerencia de Producción deberá remitir a la Subgerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, un informe detallado de desempeño de los agentes con el fin de evaluar su continuidad;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: *Aprobar a partir del 01 de Noviembre de 2025 la reorganización del Área -----“Trabajos Complementarios en Vía Pública” de la Gerencia de Producción conforme lo dispuesto en los considerandos, así como el organigrama, las misiones y las funciones que como Anexos I a IV forman parte de la presente.-----*

ARTICULO 2°: *Designar transitoriamente a partir 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 -----de Enero de 2026, inclusive, al agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566) como “Jefe del Área Trabajos Complementarios en la Vía Pública”, en la Categoría “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15” y en cumplimiento del Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales – (art. 9°, CCT N° 1690/23-E) –, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 3°: Designar transitoriamente a partir 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 -----de Enero de 2026, inclusive, al agente Carlos Fabián HERMO (CI 571) como “Coordinador Técnico Operativo”, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 4°: Aprobar a partir del 01 de Noviembre de 2025 el reencasillamiento del -----“Sector de Supervisión Técnica” en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, en virtud de las funciones de coordinación operativa, control técnico y supervisión de equipos de trabajo que dicho Sector desarrolla, así como por la complejidad y responsabilidad creciente de las tareas vinculadas al seguimiento de obras, inspecciones y cumplimiento de normas técnicas, acorde con su nivel de conducción y especialización.-----

ARTICULO 5°: Designar transitoriamente a partir 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 -----de Enero de 2026, inclusive, al agente Téc. Carlos Alberto CONENNA (CI 526) como Responsable del “Sector de Supervisión Técnica”, en la Categoría detallada en el Artículo 4°, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 6°: Cumplido el periodo previsto en los Artículos 2°, 3° y 5°, el Gerente de -----Producción deberá remitir con la antelación suficiente a la Subgerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, los informes de desempeño de los agentes con la finalidad de evaluar su continuidad en los respectivos cargos.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----

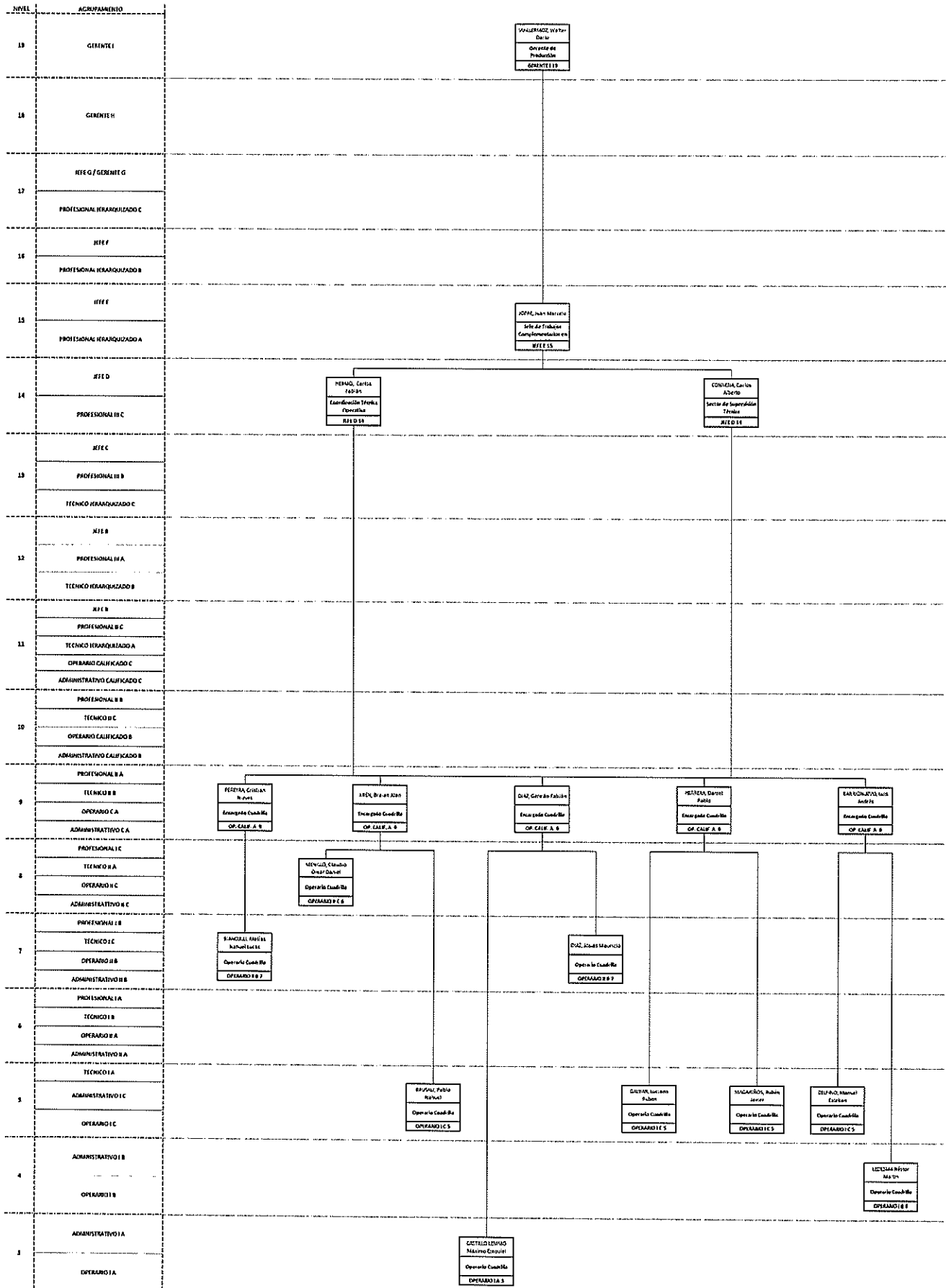
//gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0746-2025

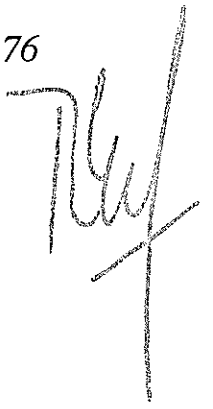
ANEXO I ORGANIGRAMA



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0746-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO II
JEFATURA DEL AREA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN VIA PUBLICA

Nivel Escalafonario: Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15.

Dependencia Directa: SubGerencia de Producción.

Requerimientos para el Cargo: Secundario Común, Secundario Técnico, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.

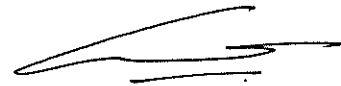
MISIÓN:

- *Garantizar la correcta ejecución de los trabajos complementarios en vía pública vinculados a los servicios de agua y cloaca, asegurando la calidad técnica, la seguridad operativa y la adecuada restitución del espacio público, mediante la coordinación, supervisión y control de las tareas de conexión, reparación, acondicionamiento y apoyo operativo que resulten necesarias para el normal funcionamiento de los sistemas sanitarios.*

FUNCIONES:

- *Ejecutar y/o supervisar conexiones nuevas de agua y cloaca.*
- *Realizar recambios, reparaciones y adecuaciones de conexiones existentes.*
- *Coordinar y controlar el uso de tuneleras y la ejecución de cruces bajo calzada o vereda para canalizaciones sanitarias.*
- *Intervenir en la apertura, señalización, relleno y cierre de excavaciones en la vía pública.*
- *Efectuar la restitución de pavimento, veredas, tapas, cámaras y todo otro elemento afectado por los trabajos realizados.*
- *Garantizar que la reposición del entorno urbano cumpla con estándares de seguridad, calidad y normativa municipal vigente.*
- *Coordinar y ejecutar la limpieza de cámaras, bocas de registro y otros componentes del sistema.*
- *Realizar tareas de desobstrucción, despeje y acondicionamiento necesarias para el funcionamiento adecuado de las redes.*
- *Verificar la correcta aplicación de las normas técnicas internas y externas aplicables a los trabajos ejecutados.*
- *Supervisar el uso adecuado de materiales, equipamiento y herramientas asignadas.*

- *Garantizar condiciones de seguridad e higiene laboral en todas las intervenciones en vía pública.*
- *Organizar, asistir y supervisar al personal operativo afectado al Área.*
- *Coordinar la asignación de recursos, vehículos, herramientas y equipos especiales (incluidas tuneleras y maquinaria pesada).*
- *Gestionar prioridades operativas y resolver contingencias en campo.*
- *Registrar en los sistemas institucionales las intervenciones realizadas y su estado de avance.*
- *Elaborar informes técnicos y de seguimiento para Áreas superiores.*
- *Coordinar con otras Jefaturas, Gerencias y con organismos externos cuando el trabajo lo requiera.*
- *Ejecutar y supervisar todas aquellas tareas complementarias y de apoyo operativo necesarias para asegurar la continuidad del servicio y la correcta atención de requerimientos de usuarios y de otras Áreas de la Empresa.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0746-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO III
COORDINACION TECNICA OPERATIVA

Nivel Escalafonario: Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14.

Dependencia Directa: Jefatura del Área Trabajos Complementarios en Vía Pública.

Requerimientos para el Cargo: Secundario Común, Secundario Técnico, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes

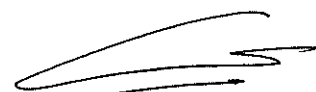
MISION:

- *Planificar, coordinar y controlar los procesos técnicos y operativos vinculados a los trabajos complementarios en vía pública, asegurando la correcta aplicación de las normas vigentes, la calidad de las intervenciones, la optimización de los recursos y el adecuado soporte técnico al personal de campo, a fin de garantizar la eficiencia y seguridad en la ejecución de las tareas asignadas a la Jefatura.*

FUNCIONES:

- *Elaborar y actualizar programas de trabajo, cronogramas y prioridades de intervención en vía pública.*
- *Coordinar con las diferentes áreas de la Gerencia de Producción y otras Jefaturas para asegurar la adecuada asignación de recursos humanos, maquinaria y equipamiento.*
- *Proponer mejoras operativas y procedimientos de trabajo seguro y eficiente.*
- *Verificar la correcta aplicación de normas técnicas en las tareas de conexiones, recambios, excavaciones, cruces con tunelera, restituciones y limpieza de cámaras.*
- *Supervisar la calidad técnica de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados en campo.*
- *Asegurar que las tareas se realicen de acuerdo con los protocolos operativos, normas municipales y requerimientos internos.*
- *Brindar soporte técnico permanente a los equipos operativos en la resolución de problemas o contingencias en obra.*
- *Emitir criterios técnicos, recomendaciones y lineamientos para una correcta ejecución de las tareas.*
- *Colaborar en la capacitación interna del personal operativo en materia de procedimientos, normas y técnicas de trabajo.*

- *Realizar inspecciones periódicas de las obras y trabajos en vía pública a fin de controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.*
- *Detectar desvíos, proponer correcciones y elevar informes técnicos a la Jefatura.*
- *Supervisar la correcta restitución del pavimento, veredas, tapas y demás componentes urbanos afectados.*
- *Verificar la correcta implementación de medidas de seguridad, señalización en vía pública, uso de EPP y cumplimiento de las normas de higiene laboral.*
- *Registrar incidentes, riesgos detectados y proponer medidas preventivas o correctivas.*
- *Consolidar y mantener actualizada la información operativa en los sistemas institucionales (EfiOSSE, partes diarios, informes técnicos, actas de inspección).*
- *Elaborar informes de avance, reportes técnicos y documentación de respaldo para la Jefatura.*
- *Gestionar el control operativo de materiales, herramientas y equipamiento asignado.*
- *Actuar como nexo operativo entre la “Jefatura de Trabajos Complementarios en Vía Pública” y otras Áreas de la Empresa.*
- *Atender requerimientos técnicos provenientes de inspección, obras, mantenimiento, áreas comerciales o reclamos de usuarios, articulando respuestas operativas.*
- *Gestionar la coordinación con organismos externos cuando sea necesario (Municipio, empresas de servicios, contratistas).*
- *Colaborar en la elaboración de nuevos procedimientos, protocolos y estándares de trabajo.*
- *Participar en evaluaciones de desempeño operativo cuando sea requerido por la Jefatura.*
- *Ejecutar todas aquellas tareas técnicas y operativas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la misión del Área.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.R. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0746-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO IV
RESPONSABLE DEL SECTOR DE SUPERVISION TECNICA

Nivel Escalonario: Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14.

Dependencia Directa: Jefatura del Área Trabajos Complementarios en Vía Pública.

Requerimientos para el Cargo: Secundario Común, Secundario Técnico, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.

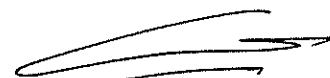
MISION:

- *Ejecutar y supervisar los procesos de verificación técnica, inspección y control de calidad de los trabajos complementarios en vía pública, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias, operativas y de seguridad vigentes, y brindando soporte técnico especializado a la Jefatura para garantizar la correcta ejecución de las conexiones, reparaciones, excavaciones y tareas afines.*

FUNCIONES:

- *Realizar la verificación técnica de las intervenciones ejecutadas por los equipos operativos.*
- *Controlar la correcta realización de conexiones nuevas, recambios, reparaciones, excavaciones y cruces con tunelera.*
- *Supervisar la calidad de la restitución de pavimento, veredas, tapas y cámaras.*
- *Efectuar inspecciones de obra durante el desarrollo de los trabajos, verificando cumplimiento de normas y procedimientos.*
- *Detectar desvíos operativos o técnicos y coordinar acciones correctivas.*
- *Registrar, documentar y reportar incidencias técnicas a la "Jefatura de Trabajos Complementarios en Vía Pública".*
- *Garantizar que las tareas se ejecuten de acuerdo a las normas técnicas internas, ordenanzas municipales y protocolos de seguridad.*
- *Controlar el uso correcto de materiales, equipamiento y herramientas aprobadas por la Empresa.*
- *Verificar que los procedimientos de señalización, excavación, reposición y limpieza se ajusten a la normativa vigente.*
- *Brindar apoyo técnico a los equipos operativos para la resolución de problemas en campo.*
- *Interpretar planos, documentación técnica y especificaciones de obra.*
- *Emitir criterios técnicos y recomendaciones a la "Jefatura de Trabajos Complementarios en Vía Pública".*
- *Supervisar la ejecución de limpieza de cámaras, trabajos de apoyo y acondicionamientos complementarios.*

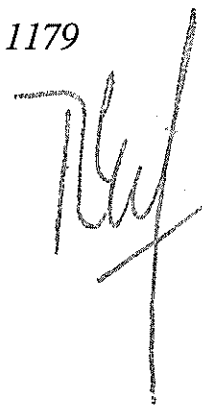
- *Controlar la correcta preparación de obras para instalaciones de telemetría y otras infraestructuras internas o externas.*
- *Verificar el cumplimiento de cronogramas operativos establecidos.*
- *Controlar la correcta aplicación de medidas de seguridad en vía pública, uso de EPP y señalización.*
- *Detectar riesgos y proponer acciones preventivas o adecuaciones operativas al personal.*
- *Registrar incidentes y colaborar con la Jefatura en la implementación de mejoras en la seguridad operativa.*
- *Registrar inspecciones, verificaciones y hallazgos técnicos en los sistemas institucionales (EfiOSSE, informes de obra, partes de inspección).*
- *Elaborar informes técnicos periódicos para la Jefatura.*
- *Mantener actualizada la documentación técnica generada en el marco de cada intervención.*
- *Coordinar el intercambio técnico con la Coordinación Técnica Operativa, Jefaturas de Zona, inspección de obras y otras áreas de Producción.*
- *Atender requerimientos técnicos de otras áreas de la Empresa cuando estén vinculados con la actividad del Sector.*
- *Participar en reuniones operativas y en evaluaciones de desempeño técnico cuando sea requerido.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0746-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 17 de noviembre de 2025

Visto resolución N°674/2025 y la solicitud del agente ADRAN, Diego Eduardo (CI 858) referente al estado de salud que se encuentra atravesando y la necesidad de tratamiento adecuado;

CONSIDERANDO:

Que el trabajador, a sugerencia del Equipo de Profesionales de la Posada del Inti, debe realizar un tratamiento bajo el encuadre de modalidad "Internación" que le impide cumplir con su horario laboral habitual;

Que los profesionales tratantes indican que tal modalidad de Internación es la aconsejada debido a la data y cronicidad de la patología "teniendo como principal objetivo la reinserción social del paciente";

Que el equipo de Salud de la Subgerencia de Recursos Humanos se expide favorablemente;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el agente ADRAN, Diego Eduardo (CI 858) ha usufructuado el período de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes correspondiente a su antigüedad y cargas de familia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación, se ha considerando procedente conceder por excepción la prórroga de licencia paga a partir del 08 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, atendiendo como premisa fundamental la salud del trabajador, utilizando para ello un criterio de colaboración y solidaridad para la recuperación del agente en cuestión;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder por excepción al agente ADRAN, Diego Eduardo (CI 858) -----una licencia paga a partir del 08 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0747-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 17 de noviembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 103/25 referente a la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA ANTIVIRUS**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 103/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 12 (doce) oferentes del ramo y presentaron oferta 2 (dos) firmas: **GLOBALGATE S.R.L** y **ISOFTLAND S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 12/11/25;

Que la firma **ISOFTLAND S.R.L** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26 y la firma **GLOBALGATE S.R.L** el 30/06/2027;

Que la Gerencia de Sistemas, habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes, informa que ambas propuestas cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 103/25 referente a la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA ANTIVIRUS**” a la firma **ISOFTLAND S.R.L** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (**\$7.797.696,29**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$7.802.685,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 103/25 referente a -----la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA ANTIVIRUS**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 103/25 referente a la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA ANTIVIRUS**” a la firma **ISOFTLAND S.R.L** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (**\$7.797.696,29**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio objeto de la presente contratación tendrá una -----duración de 12 meses, el mismo comenzará a regir a partir del 20/12/2025.-----

ARTICULO 4: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

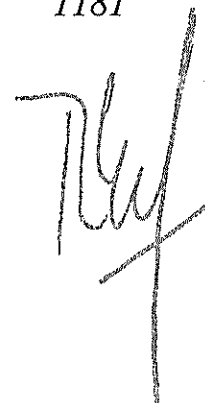
ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a -----fin de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0748-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 17 de noviembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 286-T-2025
Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” Licitación Pública N° 11/2025 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones para la obra de referencia, cuyas cláusulas particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares y planos se encuentran incorporados en el citado expediente de fs. N° 119 a 195 todas inclusive. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública se encuentra en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través de www.osmmp.gov.ar;

Que a fs. N° 199, 201 y 202 obran dictámenes de la Gerencia de Compras y Suministros, el Área Contaduría y la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contenciosos Administrativos. Por lo que en virtud de las observaciones y sugerencias realizadas por las Áreas /Gerencias mencionadas, la Gerencia Técnica informa a fs. 218 que se han efectuado las modificaciones pertinentes, incorporando un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares modificado, según consta de fs. 204 a 217 y que reemplaza a la documentación obrante de fs. N° 119 a 131;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones particulares, memoria descriptiva, ----- especificaciones técnicas particulares y planos obrantes a fs. 204 a 217 y fs. 132 a 195 todas inclusive del citado expediente. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública se encuentra en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través de www.osmmp.gov.ar.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 11/2025 referente a la Obra: ----- “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” cuya fecha de apertura de Sobres, se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE ----- LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local LA CAPITAL.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 11/2025 integrada por el Cart. Ignacio Redín quien presidirá la misma como titular y el Ing. Andrés Aquino como suplente, ambos por la Sub Gerencia de Recursos Hídricos dependiente de la Gerencia Técnica, el CP Mariano Bianchini como titular

y la Lic. María Marta Solera como suplente, ambos por el Área Contaduría y los abogados Fabiana Suter como titular y Ezequiel Lopez Castela como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativo. -----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

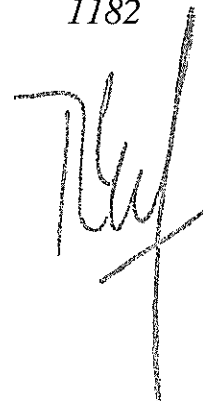
ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el ----- Artículo N° 4 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0749-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 17 de noviembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. N° 812-C-2016, referente a la obra: “**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**” – Licitación Pública N° 04/22 desarrollada en el marco del Acuerdo Especifico de Financiamiento suscripto con fecha 29 de agosto de 2022 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA – y Obras Sanitarias S.E. MGP; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 877/22 de fecha 08/09/2022 se Adjudicó la Licitación Pública N° 04/22 Obra “**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**” a la empresa COARCO S.A., de trámite por ante el Expediente Año 2016 – N°812 – Letra C, en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 15/100 (\$ 1.272.646.010,15) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 1004/22);

Que el Acuerdo Especifico PROARSA para el financiamiento de la ejecución de la obra de referencia suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) establece, entre otros aspectos, que la presente obra será financiada pari passu en un 79% por el ENOHSA y el 21 % restante por OSSE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE N° 877/22);

Que el día 19 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de la presente obra entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y la Contratista COARCO S.A. y el día 3 de octubre de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de la obra;

Que por Resolución de Directorio N° 02/2024 de fecha 04/01/2024 se aprobó la 1° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 29 de diciembre de 2023 al día 14 de febrero de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 164/2024 de fecha 27/02/2024 se aprobó la 2° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 15 de febrero de 2024 al día 04 de abril de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 280/2024 de fecha 16/04/2024 se aprobó la 3° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 05 de abril de 2024 al día 31 de mayo de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 399/2024 de fecha 03/06/2024 se aprobó la 4° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 01 de junio de 2024 al día 25 de julio de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 524/2024 de fecha 30/07/2024 se aprobó la 5° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 26 de julio de 2024 al día 20 de septiembre de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 645/2024 de fecha 23/09/2024 se aprobó la 6° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 21 de septiembre de 2024 al día 15 de noviembre de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 786/2024 de fecha 28/11/2024 se aprobó la 7° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 16 de noviembre de 2024 al día 10 de enero de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0026/2025 de fecha 14/01/2025 se aprobó la 8° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 11 de enero de 2025 al día 10 de marzo de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0161/2025 de fecha 12/03/2025 se aprobó la 9° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 11 de marzo de 2025 al día 08 de mayo de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0292/2025 de fecha 13/05/2025 se aprobó la 10° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 09 de mayo de 2025 al día 07 de julio de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0428/2025 de fecha 17/07/2025 se aprobó la 11° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 08 de julio de 2025 al día 05 de septiembre de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0552/2025 de fecha 12/09/2025 se aprobó la 12° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 06 de septiembre de 2025 al día 05 de noviembre de 2025 inclusive;

Que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron lugar a la neutralización del plazo de obra;

Que la Contratista COARCO S.A. con fecha 03 de noviembre de 2025 solicitó la prórroga de la neutralización del plazo de la obra a contar desde el 06 de noviembre de 2025;

Que mediante el Decreto 265/2024 (20/03/2024) publicado en el Boletín Oficial, fueron designadas las nuevas Autoridades titulares del ENOHSA y en atención a ello, OSSE estableció comunicaciones con dicho Organismo a efectos de gestionar lo pertinente vinculado a la continuidad de las Obras Públicas que financia el mismo;

Que como parte de estas gestiones, y en respuesta a la nota de OSSE del 13 de mayo de 2024, el 04 de junio de 2024 se realizó una reunión entre autoridades y funcionarios de OSSE y ENOHSA para comenzar a tratar lo atinente al Convenio de financiamiento de la obra celebrado entre ambos organismos;

Que en continuidad a dichas gestiones, el 05 de julio de 2024 y reiterando el 30 de julio de 2024, se envió nota formal al ENOHSA solicitando se informen precisiones respecto del financiamiento de la obra, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha;

Que mediante el Decreto 1020/2024 publicado en el Boletín Oficial el 14/11/2024 el Gobierno Nacional dispone que a partir de los 30 días de su publicación quedará disuelto el ENOHSA, agregando que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales y financieros del ENOHSA al ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se han realizado gestiones telefónicas y se han emitido comunicaciones mediante correo electrónico dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con el objetivo de contar con información respecto a la gestión y financiamiento de la obra, no obteniéndose ningún tipo de respuesta hasta la fecha;

Que en continuidad de la reunión entre representantes de OSSE y la Contratista COARCO S.A. celebrada el 10 de julio de 2025, esta última presentó el 13/08/25 una primera propuesta de ejecución parcial de la obra;

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Que a partir de la propuesta presentada por la Contratista COARCO S.A., se ha avanzado en el análisis y evaluación de una alternativa de continuidad de la obra, tarea que se encuentra en desarrollo;

Que el día 05-11-2025 se suscribió el Acta que extiende la neutralización del plazo de la obra **“SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA” desde el día 06 de noviembre de 2025 hasta el día 05 de febrero de 2026 inclusive**, a fin de trabajar en la evaluación de una alternativa de continuidad de la obra, a partir de la propuesta presentada por la Contratista COARCO S.A., en virtud de lo expuesto precedentemente y atento a no tener respuestas al día de la fecha por parte Subsecretaría de Recursos Hídricos respecto de la continuidad del financiamiento de la obra.

Que la Contratista COARCO S.A. queda obligada a mantener la vigilancia y custodia de las obras e instalaciones ejecutadas, al mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene de las obras durante todo el período que opere la neutralización de plazo, manteniendo indemne a OSSE de toda acción o reclamo de terceros según lo establecido en el artículo 7.12 del PByC.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de Obra correspondiente a la obra “SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA” que como Anexo I se adjunta a la presente, y que **opera desde el día 06 de noviembre de 2025 hasta el día 05 de febrero de 2026 inclusive**.

ARTICULO 2º: Dar aviso al Organismo Nacional pertinente de la firma de la presente Acta de Neutralización de Plazo de Obra, e informar oportunamente de las gestiones desarrolladas para la evaluación de una alternativa de continuidad de la obra, a partir de la propuesta presentada por la Contratista COARCO S.A.

ARTICULO 3º: Instruir a la Gerencia Técnica a efectuar las acciones necesarias que emanan del presente Acta de Neutralización de Plazo de Obra para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Tomen conocimiento la Gerencia Técnica, Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo, Contaduría, Gerencia de Compras y Suministros, Tesorería, Gerencia de Coordinación y Administración de Directorio y toda otra dependencia que corresponda a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución.



[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0750-2025

ANEXO I

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA

OBRA: “SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA”

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, representada en este acto por el Arq. Carlos Alberto KATZ titular del DNI N° 16.593.363 en su carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y la Contratista **COARCO S.A. CUIT 30-51650063-4** representada en este acto por el Ing. Néelson Eric DÁVILA titular del DNI N° 13.440.054 en su carácter de APODERADO conforme Escritura de otorgamiento de Poder Especial N° 393 de fecha 26-12-2019; acuerdan en celebrar la presente ACTA con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

ANTECEDENTES:

Que la empresa **COARCO S.A.** es contratista de la obra “**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**” de trámite por ante el Expediente Año 2016 – N°812 – Letra C, Licitación Pública N° 04/2022.

Que el Acuerdo Específico PROARSA para el financiamiento de la ejecución de la obra de referencia suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) establece, entre otros aspectos, que la presente obra será financiada en un 79% por el ENOHSA y el 21 % restante por OSSE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE N° 877/22).

Que el día 19 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de la presente obra entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y la Contratista COARCO S.A. y el día 3 de octubre de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de la obra.

Que el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Neutralización de plazos de obra entre el día 29 de diciembre de 2023 y el día 14 de febrero de 2024 inclusive.

Que posteriormente se suscribieron actas que extendieron la neutralización del plazo de obra, llevando la última hasta el 05 de noviembre de 2025 inclusive.

Que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron lugar a la neutralización del plazo de obra.

Que la Contratista COARCO S.A. con fecha 03 de noviembre de 2025 solicitó la prórroga de la neutralización del plazo de la obra a contar desde el 06 de noviembre de 2025.

Que mediante el Decreto 265/2024 (20/03/2024) publicado en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304990/20240321>, se designaron las nuevas Autoridades titulares del ENOHSA, y en atención a ello, OSSE estableció comunicaciones con dicho Organismo a efectos de concretar una reunión a fin de abordar el tratamiento de lo vinculado a la continuidad de las Obras Públicas que financia dicho Organismo, la que tuvo lugar el 04 de junio de 2024.

Que con fecha 05 de Julio de 2024 se envió nota formal al ENOHSA, solicitando se informen precisiones respecto del financiamiento de la obra, remitiéndose el 30 de julio de 2024 nuevamente las notas y documentos.

Que mediante el Decreto 1020/2024 publicado en el Boletín Oficial el 14/11/2024 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316958/20241114>, el Gobierno Nacional dispone que a partir de los 30 días de su publicación quedará disuelto el ENOHSA,

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

agregando que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales y financieros del ENOHSA al ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Que se han realizado gestiones telefónicas y se han emitido comunicaciones mediante correo electrónico dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con el objetivo de contar con información respecto a la gestión y financiamiento de la obra, no obteniéndose ningún tipo de respuesta hasta la fecha.

Que a partir de la propuesta presentada por la Contratista COARCO S.A., se ha avanzado en el análisis y evaluación de una alternativa de continuidad de la obra, tarea que se encuentra en desarrollo.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

Proceder a extender la NEUTRALIZACIÓN del plazo de la obra "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA" desde el día 06 de noviembre de 2025 hasta el día 05 de febrero de 2026 inclusive, a fin de continuar los trabajos de evaluación de una alternativa de continuidad de la obra, a partir de la propuesta presentada por la Contratista COARCO S.A.; en virtud de lo expuesto precedentemente y atento a no tener respuestas al día de la fecha por parte Subsecretaría de Recursos Hídricos respecto de la continuidad del financiamiento de la obra.

La Contratista COARCO S.A. queda obligada a mantener la vigilancia y custodia de las obras e instalaciones ejecutadas, al mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene de las obras durante todo el período que opere la neutralización de plazo, manteniendo indemne a OSSE de toda acción o reclamo de terceros según lo establecido en el artículo 7.12 del PByC.

La presente neutralización de plazos no introduce modificación de los reclamos, planteos o posiciones de las partes en relación a toda cuestión previa a la neutralización, a excepción de aquellas que se hubieren resuelto previamente por la vía administrativa, o se encuentren desistidos por parte de la Contratista.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

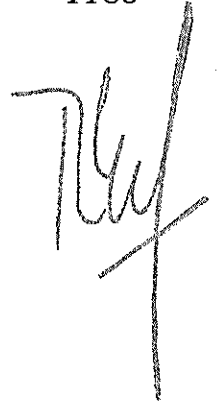
12
COARCO S.A.
Ing. NELSON DÁVILA
APODERADO

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0750-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 19 de noviembre de 2025

Visto la Resolución N° 604/25 y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 604/25, mediante la cual se dispuso el traslado funcional de los agentes Lic. Viviana AMENDOLA (CI 779) y Abog. Juan Matías COSSO (CI 1039) a la Subgerencia de Coordinación de Proyectos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, se evaluaron nuevamente las necesidades operativas, prioridades funcionales y lineamientos de reorganización administrativa oportunamente considerados;

Que dicho análisis permitió advertir que la medida dispuesta no se ajusta a las necesidades operativas y organizativas vigentes, correspondiendo, por razones estrictamente administrativas y de adecuación funcional, dejar sin efecto el acto antes mencionado;

Que la presente decisión se adopta sin afectar la situación escalafonaria, remunerativa ni funcional de los agentes involucrados, quienes continuarán desempeñando sus tareas en sus Áreas de origen, conforme la estructura vigente;

Que en consecuencia, la agente Lic. Viviana AMENDOLA (CI 779) continuará desempeñándose en el “Consejo de Planificación” – Área con dependencia jerárquica del Gerente de Administración y Coordinación de Directorio a los fines administrativos, presupuestarios y de gestión de personal, con independencia de que las instrucciones, directivas y proyectos sean encomendados directamente por el Presidente de la Empresa (Resolución N° 682/25) – sin perjuicio de encontrarse actualmente designada como representante de Obras Sanitarias Mar del Plata en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad F.A.S.T.A de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, debiendo reincorporarse a sus funciones en la empresa una vez finalizado el plazo convenido por Resolución N° 309/25;

Que asimismo, el agente Abog. Juan Matías COSSO (CI 1039) continuará con su adscripción cumpliendo funciones en la “Unidad de Gestión de Sostenibilidad Ambiental (UGSA)” en representación de Obras Sanitarias Mar del Plata, creada por Decreto DECFC-2024-315-E-MUNIMDP-INT2024, reintegrándose una vez finalizada la misma a la “Unidad de Gestión Ambiental” de la Gerencia de Calidad de Obras Sanitarias Mar del Plata (Resolución N° 73/25);

Que la adecuación propuesta no obedece a deficiencias en el contenido de la Resolución dejada sin efecto, sino a la necesidad de

alinear las decisiones organizativas con los criterios funcionales actualmente vigentes dentro de la Empresa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 604/25 por las razones expuestas en el -----exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Disponer que la agente Lic. Viviana AMENDOLA (CI 779) continuará -----desempeñándose en el “Consejo de Planificación” – Área con dependencia jerárquica del Gerente de Administración y Coordinación de Directorio a los fines administrativos, presupuestarios y de gestión de personal, con independencia de que las instrucciones, directivas y proyectos sean encomendados directamente por el Presidente de la Empresa (Resolución N° 682/25) – sin perjuicio de encontrarse actualmente designada como representante de Obras Sanitarias Mar del Plata en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad F.A.S.T.A de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, debiendo reincorporarse a sus funciones en la empresa una vez finalizado el plazo convenido por Resolución N° 309/25, sin modificación de su situación escalafonaria ni remunerativa.-----

ARTICULO 3°: Disponer que el agente Abog. Juan Matías COSSO (CI 1039) continuará -----con su adscripción cumpliendo funciones en la “Unidad de Gestión de Sostenibilidad Ambiental (UGSA)” en representación de Obras Sanitarias Mar del Plata, creada por Decreto DECFC-2024-315-E-MUNIMDP-INT2024, reintegrándose una vez finalizada la misma a la “Unidad de Gestión Ambiental” de la Gerencia de Calidad de Obras Sanitarias Mar del Plata (Resolución N° 73/25), sin modificación de su situación escalafonaria ni remunerativa.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0751-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 19 de noviembre de 2025

Visto lo informado por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el Área actualmente denominada “Jubilaciones”, dependiente de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, desarrolla tareas específicas vinculadas a la tramitación, gestión, certificación y seguimiento de los procesos previsionales del personal de la Empresa;

Que dichas funciones revisten un grado de especialización técnica significativo, requieren la tramitación y resolución inmediata de gestiones previsionales y demandan una interacción directa y permanente con los empleados, particularmente en lo referido al asesoramiento previsional, la emisión de certificaciones de servicios y demás actuaciones necesarias para garantizar los derechos previsionales;

Que la implementación del CCT N° 1690/23-E y su consecuente modificación de la estructura escalafonaria de la empresa, en adición al crecimiento de las gestiones vinculadas a jubilaciones, pensiones y beneficios previsionales, así como la necesidad de asegurar la trazabilidad y actualización permanente de la información, hacen necesario un tratamiento más especializado y una mayor coordinación técnica con el Instituto de Previsión Social (IPS), a fin de fortalecer la eficiencia de las actuaciones previsionales del personal;

Que en el marco de la revisión integral de la estructura organizativa y con el propósito de optimizar los circuitos administrativos, fortalecer su capacidad operativa y mejorar la coordinación en la toma de decisiones vinculadas a la gestión previsional, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de readecuar la dependencia jerárquica del Área “Jubilaciones”;

Que dicha modificación no obedece a deficiencias funcionales de la Subgerencia de Recursos Humanos, sino a la necesidad de alinear las funciones previsionales con los procesos estratégicos y de coordinación general que se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio;

Que en consecuencia se propone a partir del 20 de Noviembre de 2025 la creación del “Departamento de Servicio Previsional”, en el Nivel Escalafonario “Jefe, Grado F, Nivel Salarial 16”, bajo la dependencia jerárquica del Gerente de Administración y Coordinación de Directorio, designándose a su cargo a la agente con experiencia e idoneidad comprobada en la materia, Patricia Mara ALGAMIZ (CI 608) – quien mantendrá la totalidad de las remuneraciones que actualmente percibe – cuya misión y funciones se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que, asimismo, el Departamento contará con un equipo de trabajo con experiencia acreditada en el ámbito de actuación, integrado por las agentes Abog. María Belén CASTIGLIONI (CI 1261) y Silvia Mercedes GATTI (CI 563), quienes han demostrado idoneidad y solvencia técnica en las funciones previsionales que desarrollan – manteniendo ambas la totalidad de sus remuneraciones actuales –;

Que la modificación propuesta permitirá mayor agilidad en la tramitación de expedientes, una comunicación más fluida con el Directorio, y una gestión previsional más eficiente y centralizada, atendiendo a la sensibilidad, complejidad y relevancia institucional que reviste esta materia;

Que asimismo, a fin de garantizar una redistribución ordenada de tareas, el personal dependiente del “Departamento de Servicio Previsional” podrá colaborar, a solicitud del Gerente, con tareas propias del ámbito de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio que no tengan vinculación directa con los procesos previsionales;

Que la redistribución propuesta en los párrafos precedentes se enmarca en las facultades de organización y dirección conferidas al Directorio por la Ordenanza N° 7.446, que lo habilita a establecer la estructura interna de la Sociedad, modificar Dependencias, crear o suprimir Áreas, y adecuar las relaciones jerárquicas conforme a las necesidades operativas y estratégicas de la Empresa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: *Crear a partir del 20 de Noviembre de 2025 el “Departamento de -----Servicios Previsionales”, el cual se encuadrará en el Nivel Escalonario “Jefe, Grado F, Nivel Salarial 16”, bajo la dependencia jerárquica directa de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 2°: *Modificar la denominación del Área actualmente identificada como -----“Jubilaciones”, la cual pasará a integrarse a partir del 20 de Noviembre de 2025 dentro del “Departamento de Servicios Previsionales”, manteniéndose las tareas y competencias previsionales allí desarrolladas.-----*

ARTICULO 3°: *Designar a partir del 20 de Noviembre de 2025 a la agente Patricia Mara -----ALGAMIZ (CI 608) como “Jefe del Departamento de Servicios Previsionales”, conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 4°: Incorporar al “Departamento de Servicios Previsionales” a partir del 20 -----de Noviembre de 2025 a las agentes Abog. María Belén CASTIGLIONI (CI 1261) y Silvia Mercedes GATTI (CI 563), conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 5°: Aprobar la misión y funciones del “Departamento de Servicios -----Previsionales” establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Establecer que, a fin de garantizar una redistribución ordenada de tareas, -----el personal dependiente del “Departamento de Servicios Previsionales” podrá colaborar, a solicitud del Gerente de Administración y Coordinación de Directorio, en tareas propias del ámbito de dicha Gerencia que no tengan vinculación directa con los procesos previsionales.-----

ARTICULO 7°: Instruir a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio -----para que adopte las medidas organizativas, procedimentales e informáticas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dejar establecido que la creación del “Departamento de Servicios -----Previsionales” no altera las situaciones escalafonarias del personal involucrado ni genera modificaciones en las remuneraciones vigentes, sin perjuicio de futuras adecuaciones que pudieran corresponder conforme normativa aplicable.-----

ARTICULO 9°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//gaa



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0752-2025

ANEXO I
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PREVISIONALES

Nivel Escalonario: Jefe, Grado F, Nivel Salarial 16.

Dependencia Directa: Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio.

Requerimientos para el Cargo: Experiencia comprobable en materia previsional, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.

MISIÓN:

- *Gestionar, coordinar y supervisar los procesos vinculados a los servicios previsionales del personal activo y pasivo de la Empresa, garantizando la correcta tramitación de jubilaciones, pensiones, certificaciones de servicios, beneficios previsionales y gestiones ante organismos competentes, brindando asistencia técnica y acompañamiento adecuado a los trabajadores en cada etapa del proceso, en un marco de eficiencia, precisión administrativa y resguardo documental.*

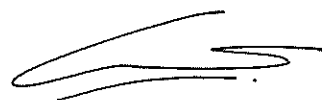
FUNCIONES:

- *Intervenir en la tramitación, seguimiento y gestión de jubilaciones, pensiones, retiros y beneficios previsionales de los trabajadores de la Empresa.*
- *Realizar la emisión de certificaciones de servicios y remuneraciones requeridas por el Instituto de Previsión Social (IPS) y otros organismos competentes.*
- *Gestionar la solicitud y emisión de documentación previsional complementaria necesaria para la determinación de derechos previsionales.*
- *Mantener una coordinación técnica permanente con el Instituto de Previsión Social (IPS) para garantizar la correcta aplicación del CCT N° 1690/23-E y demás normativa aplicable a los haberes previsionales.*
- *Canalizar, a los fines jubilatorios, todos aquellos reclamos que deriven de personal que haya optado por el beneficio del artículo 71.6 de la citada CCT N° 1690/23-E.*
- *Atender requerimientos, notificaciones, observaciones y comunicaciones oficiales emanadas del Instituto de Previsión Social (IPS) y eventualmente de otros entes previsionales.*
- *Brindar asesoramiento previsional al personal en actividad, orientando en los pasos previos al inicio del trámite jubilatorio y respondiendo consultas sobre beneficios previsionales.*
- *Asistir a los trabajadores jubilados o pensionados en los trámites vinculados a su relación histórica con la Empresa.*
- *Informar a los agentes sobre los requisitos, plazos y documentación necesaria para cada tipo de gestión previsional.*
- *Mantener actualizada la base documental previsional, asegurando su registro, resguardo y trazabilidad conforme a la normativa vigente.*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



- *Coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos la actualización en los sistemas institucionales (Major, EfiOSSE y/o los que correspondan) la información vinculada a certificaciones, resoluciones, antecedentes previsionales y consistencias requeridas.*
- *Garantizar la integridad, organización y disponibilidad de la documentación previsional remitida o recibida.*
- *Comunicar cualquier adecuación y/o actualización relativa a legajos, historial laboral y antecedentes del personal a la Subgerencia de Recursos Humanos en los casos en que corresponda.*
- *Articular con otras Áreas administrativas y operativas internas para obtener datos, informes o antecedentes requeridos en trámites previsionales.*
- *Elaborar informes técnicos y reportes periódicos para la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio.*
- *Atender, registrar y dar curso a oficios judiciales, solicitudes de organismos públicos o privados, y requerimientos vinculados a la situación previsional del personal activo o pasivo.*
- *Coordinar internamente las respuestas, garantizando tiempos adecuados, trazabilidad y exactitud técnica.*
- *Asesorar al personal jubilado o pensionado en relación a reclamos, certificaciones o gestiones posteriores a la jubilación.*
- *Asegurar que los beneficios otorgados se encuentren correctamente aplicados y comunicados.*
- *Participar en la elaboración o actualización de procedimientos internos vinculados a trámites previsionales.*
- *Gestionar de manera integral pensiones derivadas de fallecimientos en actividad, brindando asistencia directa y acompañamiento a los familiares.*
- *Articular con la Subgerencia de Recursos Humanos los ingresos de personal por medio de la Ley N° 10.592.*
- *Coordinar en forma mancomunada con el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental” la implementación de programas prejubilatorios que permitan acompañar de forma progresiva a los agentes en la transición hacia la jubilación.*
- *Colaborar en el desarrollo de herramientas digitales afines.*
- *Gestionar la actualización periódica de información referente a seguro colectivo de trabajo.*
- *Colaborar, a solicitud del Gerente de Administración y Coordinación de Directorio, en tareas administrativas afines al ámbito de la Gerencia que no tengan vinculación directa con procesos previsionales.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0752-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 19 de noviembre de 2025

Visto la renuncia presentada por el agente VIDAL, Mónica Marcela (CI 1128) para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Marcela, VIDAL (CI 1128) presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 17 de Noviembre de 2025;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite para acogerse al Beneficio Jubilatorio el día 01 de Abril de 2025;

Que la agente VIDAL fue notificada por el ANSES del Beneficio otorgado, siendo su fecha de alta Noviembre de 2025;

Que la renuncia se formalizo por Telegrama TCL 862 según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la baja para la conclusión final de la agente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y N°25.782 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la agente Mónica Marcela VIDAL --
----- CI 1128, DNI 16.247.610, Función ADM 2 ("Administrativo 2") – Clase B
Nivel 7 para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 17 de Noviembre de 2025.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría – Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo -
----- de la baja, el S.A.C. proporcional, las Licencias no Gozadas en caso de
que las hubiere y las bonificaciones correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1
----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción
1.2.2.01.06.000 GERENCIA DE SISTEMAS; Categoría Programática 06.00.14 y al Objeto
del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y
BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO; Categoría
Programática 14.00.02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Subgerencia de
----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y
Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.
Cúmplase. -----
//mbc



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0753-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 19 de noviembre de 2025

Visto el Expte. n° 8000-210171 Alc. 1, referente a la obra:
“AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PRIMERA JUNTA E/TUCUMAN Y ARENALES”; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición n° 003/2025 de fecha 11/03/2025;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 07 de Noviembre de 2025, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa MANALER S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra **“AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PRIMERA JUNTA E/TUCUMAN Y ARENALES”** que como ANEXO I forma parte de la presente, la que fuera ejecutada por la Empresa MANALER S.A, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial N° 19 de fecha 11/03/2025.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su archivo.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0754-2025

ANEXO I

**OBRAS
SANITARIAS**
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 8000-210171 Alc.1

EMPRESA CONSTRUCTORA MANALER S.A

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los doce (07) días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen los abajo firmantes; en representación de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E, el Jefe del DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS, ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de la GERENCIA TÉCNICA ING. JUAN PABLO GONZÁLEZ, mientras que en representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA MANALER S.A., ejecutora de la obra, su Representante Técnico ING. HERNANDEZ MARÍA DE LA PAZ, quienes proceden a efectuar el acta de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACIÓN RED DE CLOACA PRIMERA JUNTA E/TUCUMÁN Y ARENALES", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

En prueba de conformidad y para constancia se firman TRES (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----

MA. DE LA PAZ HERNANDEZ
INGENIERA CIVIL
MAT. 57233

Representante Técnico

CART. REANTE FABIO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP

Inspector

Arq. IRIBERRI PLAZAOLA ASIER
JEFE DEPTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP

Jefe Departamento
de Inspección de Obras

Ing. GONZALEZ Juan Pablo
JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP

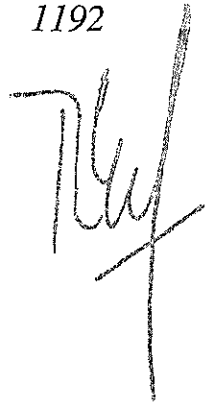
Subgerencia Técnica

A/c Subgerencia de Obras

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0754-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 19 de noviembre de 2025

Visto el proceso de reorganización institucional y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de dicho proceso de reorganización institucional, el puesto de “Subgerente de Recursos Humanos” de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio – ubicado en el nivel escalafonario “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17” – ha quedado vacante, resultando necesario proceder a la designación de una nueva autoridad a fin de garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de la Subgerencia;

Que el agente propuesto es el CP. Gastón BOTTALE (CI 1205), quien reúne las aptitudes, experiencia y características personales necesarias para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, circunstancia que se evidencia en las evaluaciones positivas obtenidas durante los reemplazos efectuados conforme las Resoluciones N° 513/24, 620/24, 647/24, 788/24, 108/25, 321/2, 600/25 y 620/25;

Que asimismo resulta necesario transferir el manejo y rendición de la Caja Chica de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, asignada por Resolución N° 850/24 y ampliada por Resolución N° 286/25, al CP. Gastón BOTTALE (CI 1205);

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar a partir del 20 de Noviembre de 2025 como “Subgerente de -----Recursos Humanos” – dependiente de la Gerencia de Administración y

Coordinación de Directorio – en la Categoría “Gerente, Grado G, Nivel Salarial 17”, al CP. Gastón BOTTALE (CI 1205), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Encomendar el manejo y rendición de la Caja Chica de la Subgerencia -----de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, asignada por Resolución N° 850/24 y ampliada por Resolución N° 286/25, al CP. Gastón BOTTALE (CI 1205) a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–Cúmplase.-
//gaa



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0755-2025